



**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial 2.5 Colombia (C.C BY- NC 2.5).

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: Propiedad Industrial en Colombia: Los Retos en la Sociedad del Conocimiento.

AUTOR (ES): Pedreros Suárez Heidy Nadyiby.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Rojas Gonzalez Gregorio.

MODALIDAD: Artículo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. NOCIONES GENERALES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: ASPECTOS TEÓRICOS Y NORMATIVOS

2. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL

3. EL DERECHO NACIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: ENTRE EL AVANCE Y EL RETROCESO

CONCLUSIONES.

REFERENCIAS.

DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo tiene el objetivo de determinar normativa y doctrinalmente los elementos de la propiedad industrial y, a la luz de ellos, los principales retos en Colombia frente a la sociedad de conocimiento. Con tal propósito se divide en tres

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

capítulos: en el primero se hace una introducción a la propiedad industrial de manera general, donde se analizan los elementos que la estructuran. Seguidamente, se examinan los principales documentos internacionales que estudian el tema de la propiedad industrial. En el tercer aparte, se hace alusión a la manera cómo los documentos internacionales se incorporan en el ordenamiento jurídico nacional, y se hace un análisis de la propiedad industrial en el ámbito de una sociedad globalizada. En Colombia el principal problema normativo frente al tema es la falta de actividad legislativa, la demora en los procedimientos y la escasa inversión en ciencia y tecnología..

METODOLOGÍA:

Método inductivo, análisis documental e investigación cualitativa.

PALABRAS CLAVE:

PROPIEDAD INDUSTRIAL, GLOBALIZACIÓN, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, NORMATIVIDAD, DERECHO INTERNACIONAL, COLOMBIA.

CONCLUSIONES:

En Colombia el principal problema normativo frente al tema de la propiedad industrial es la falta de actividad legislativa; como se probó el Legislador y el Gobierno se han limitado a aprobar y promulgar los instrumentos internacionales que la regulan. Esto, tal vez, en busca de una uniformidad de criterios con los demás miembros de la comunidad internacional. No obstante sus buenos propósitos, esta situación ha generado que en el país se presenten constantemente circunstancias en las que se hace un uso indebido de la institución. Por ejemplo, se utilicen los símbolos identificatorios del registro de la marca en productos no registrados, frente a lo cual no existe un delito, porque las normas internacionales nada dicen al respecto; cabe aclarar que con esta conducta se viola el derecho de las personas que quieren intervenir con una marca en el comercio, las cuales no la registran pensando que ya está en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Además, es evidente que en Colombia los procedimientos de registro y reconocimiento de las clases de propiedad industrial son demorados, y es escasa la inversión en ciencia y tecnología, siendo evidente la falta de compromiso con el avance 43 en el desarrollo del país y con la garantía de la propiedad industrial como derecho humano atado a la dignidad. Por ello, la protección de la propiedad



industrial debe darse en el marco de la ética, de la sociedad del conocimiento y atendiendo a los estándares internacionales.

FUENTES:

Aguirre, Jorge & Garza, Leonardo. (2009). *Propiedad industrial, certidumbre jurídica y competitividad*. México D.F.: Fondo Editorial Nueva León.

Barreto, M. &. (1997). *Constitución Política de Colombia de Colombia comentada por la Comisión Colombiana de Juristas, De los derechos las garantías y los deberes*. Bogotá D.C.: Comisión Colombiana de Juristas.

Canaval, J. (2008). *Manual de propiedad intelectual*. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.

Comisión de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas. (17 de agosto de 2000). Resolución sobre derechos de la propiedad intelectual y derechos humanos.

Congreso de la República. (11 de octubre de 1913). Ley 18 de 1913. Acuerdo sobre patentes y privilegios de invención. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 15017.

Corte Constitucional. MP. María Victoria Calle Correa. (21 de noviembre de 2012). C-966. Bogotá, Colombia: Recuperado de [<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-966-12.htm>].

De Carreras, L. (2008). *Normas jurídicas de los periodistas: derecho español de la información*. Barcelona: Editorial UOC.

Duarte, H. (2008). *Constitución Política e instrucción cívica*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

Ferrari, C. (2003). Los desafíos de la globalización, ¿desarrollo o atraso? En J. Pereira, & M. Villadiego, *Comunicación, cultura y globalización: memorias* (págs. 93-11). Bogotá D.C.: Catedra Unesco de Comunicación.

Francesc, J. (1992). *La imagen de la marca de los países*. Madrid: McGraw-Hill.

García, P. (1997). La dimensión traspacífica de la política exterior colombiana. En S. Ramírez, & L. Restrepo, *Colombia entre la inserción y el aislamiento: la*



- política colombiana en los años noventa* (págs. 136-151). Bogotá: Universidad Nacional.
- García-Huidobro, V. (1992). *Legislación sobre propiedad industrial: análisis, jurisprudencia y guía práctica*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Illescas, R. (2008). *Sistema, competencia, distribución y propiedad industrial*. Madrid: Ediciones la Ley.
- Jáñez, T. (2008). *Metodología de la investigación en derecho. Una orientación metódica*. Caracas : Universidad Católica Andrés Bello.
- Lamus, María. (28 de Noviembre de 2015). *Signos distintivos*. Obtenido de Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.propiedadintelectualcolombia.com/Site/LinkClick.aspx?fileticket=zYfKTm%2BiHzw%3D&tabid=99>
- Martínez, R. (2015). Otras materias reformadas. Informe de gestión y periodos de pago a proveedores. En R. Jordá, & L. Navarro, *Mejora del gobierno corporativo de sociedades no cotizadas (a propósito de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre)* (págs. 159-174). Madrid: Dykinson.
- Organización de las Naciones Unidas. (29 de diciembre de 1993). Convenio sobre la diversidad biológica. Río de Janeiro, Brasil: Recuperado de [<http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>].
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (19 de junio de 1970). Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Washington: Recuperado de [<http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/texts/pdf/pct.pdf>].
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (27 de marzo de 2006). Tratado de Singapur sobre el derecho de marcas. Singapur: Recuperado de [<http://www.wipo.int/treaties/es/ip/singapore/>].
- Organización Mundial de la Protección Industrial. (28 de marzo de 1883). Convenio de Paris para la protección de la propiedad industrial. Bruselas: Recuperado de [http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=288515].
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (20 de abril de 1989). Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales. Ginebra: Base de datos de la OMPI de textos legislativos de propiedad intelectual.



- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (27 de octubre de 1994). Tratado sobre el derecho de marcas. Ginebra: Recuperado de [<http://www.wipo.int/treaties/es/ip/tlt/>].
- Pachón, M. (2004). *Preferencias en las solicitudes sobre registros mercarios*. Bogotá: Temis.
- Ramón, M., & Díez, J. (1996). *La marca comunitaria del derecho público*. Madrid: Trivium.
- Real Academia Española -RAE-. (16 de Diciembre de 2015). *Diccionario de la lengua (Edición 23)*. Obtenido de <http://lema.rae.es/drae/srv/search?val>
- Ruipérez, C. (2010). *Diccionario de Propiedad Intelectual e Industrial*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Sentencia T-381, Expediente T-10813 (Corte Constitucional 14 de Septiembre de 1993).
- Sentencia T-477, Expediente No. T-3363570 (Corte Constitucional 27 de Junio de 2012).
- Sentencia T-537, Expediente No. 2642 (Corte Constitucional 23 de Septiembre de 1992).
- Stiglitz, J. (2002). *El malestar de la globalización*. Bogotá: Tauros.
- Superintendencia de Industria y Comercio. (8 de Diciembre de 2015). *Compendio de normas sobre propiedad industrial*. Obtenido de Superintendencia de Industria y Comercio: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/compendio/Propiedad_Normas.pdf
- Unesco, Organización de las Naciones Unidas. (julio-septiembre de 2001). *La propiedad intelectual como derecho humano*. Ediciones Unesco.
- Unesco, Organización de las Naciones Unidas. (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento*. Editorial Unesco.
- Unión Internacional para la protección de las obtenciones vegetales. (2 de diciembre de 1961). *Convenio Internacional para la protección de las*

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Obtenciones Vegetales. Paris: Recuperado de
[http://www.upov.int/about/es/upov_system.html].

Villamizar, S. (2009). Siete principios para un sistema objetivo de propiedad industrial. *Estudios socio-jurídicos* 10 (1), 265-306.

Villar Borda, L. (2007). Estado de Derecho y Estado Social de Derecho..